

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 2** *ORDEN de 30 de enero de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de dos puestos de carrera de naturaleza laboral, denominados “Conductor Alto Cargo”, por el sistema de Libre Designación, aprobada por Orden de 22 de noviembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración y Administración Local.*

Mediante Orden de 22 de noviembre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre de 2023) se aprobó convocatoria pública para la provisión de dos puestos de carrera, número 5401 y 73032, denominados “Conductor Alto Cargo”, por el sistema de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión de los puestos convocados se ha cumplido lo previsto en las bases de la convocatoria y en los artículos 78 y 79 del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

A tenor de lo anterior, y verificado que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos previstos en la normativa de aplicación,

DISPONGO

Primero

1. Adjudicar el puesto de trabajo de carrera número 5401 denominado “Conductor Alto Cargo” a D. Antonio González Blázquez (DNI 5*05**4**).
2. Adjudicar el puesto de trabajo de carrera número 73032 denominado “Conductor Alto Cargo” a D. Manuel Gutiérrez Plaza (DNI 0*09**3**).

Segundo

1. Los adjudicatarios de los puestos de trabajo deberán formalizar el cese en el puesto de trabajo que desempeña actualmente con efectos del último día del mes en que se publique la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y la incorporación al puesto adjudicado deberá producirse con efectos del día primero del mes siguiente, formalizándose la oportuna diligencia en los contratos de trabajo.

2. En caso de encontrarse en situación de permiso o licencia que hayan sido concedidos a los interesados o en caso de baja por enfermedad, el cese se formalizará con efectos del último día del mes en que se produzca la finalización de dichas situaciones, incorporándose en el puesto adjudicado el día siguiente al del cese.

Tercero

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno interponer.

Dado en Madrid, a 30 de enero de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 10 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), la Secretaria General Técnica, Lourdes Rivas Zaldívar.

(03/1.588/24)

